

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **C. LIC. EN DERECHO DIEGO IVÁN HERNÁNDEZ ALARCÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLABORADOR" Y POR LA OTRA PARTE **LOS C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO Y C. LETICIA CARRERO RAMOS**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y AL COMPARECER AMBOS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### -----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL C. LIC. EN DERECHO DIEGO IVÁN HERNÁNDEZ ALARCÓN, SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE INTEGRACION FAMILIAR 12 B, COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA 3RA SE 98606 GUADALUPE, ZACATECAS.

II.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.- DECLARAN LOS **C.C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO Y LETICIA CARRERO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, PARA EL PERÍODO 2021- 2024, TOMANDO PROTESTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EL SÍNDICO OSTENTA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO.

IV.- DECLARAN LOS **C.C JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO Y LETICIA CARRERO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES, QUE ENTRE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA EL DE CELEBRAR CONVENIOS O ACTOS JURÍDICOS DE COLABORACIÓN EN COORDINACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ASOCIACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO O DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO PARTICULARES, PREVIA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

V.- DECLARAN LOS **C.C JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO Y LETICIA CARRERO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN C. ZACATECAS NÚMERO 1, 99820 SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

VI.- DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE TIENEN A BIEN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.-** MANIFIESTA EL **C. LIC. EN DERECHO DIEGO IVÁN HERNÁNDEZ ALARCÓN**, QUE APOYARÁ EN TODO LO NECESARIO RESPECTO A DAR ASESORÍA JURÍDICA AL AYUNTAMIENTO, COLABORANDO DIRECTAMENTE CON LA SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA GESTORÍA JURÍDICA QUE SE REALICE, ABONANDO EN LA REPRESENTACIÓN TÉCNICO JURÍDICA ANTE DIVERSOS ENTES PÚBLICOS, DE IGUAL MANERA ANTE PARTICULARES.

**SEGUNDA.-** MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE "**EL MUNICIPIO**" OTORGARÁ A "**AL COLABORADOR**" COMO APOYO POR SU COLABORACIÓN LA CANTIDAD DE: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) MISMA QUE SE PAGARÁ EN EFECTIVO.

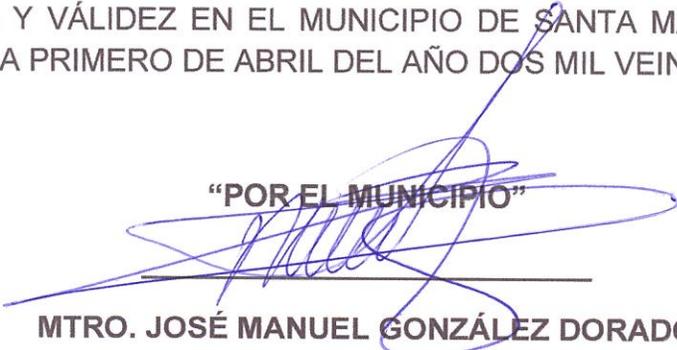
TERCERA.- QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y DEJAR SIN EFECTO, LO EN ÉL PACTADO POR "LAS PARTES".

CUARTA.- MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE ESTÁN DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DE ESTE ACTO Y QUE LO CELEBRAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES HASTA EL TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VÁLIDEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

"POR EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. LETICIA CARRERO RAMOS  
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL COLABORADOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. LIC. EN DERECHO DIEGO IVÁN HERNÁNDEZ ALARCÓN.